

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1303.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitacion publica para adjudicar la concesion por un periodo de dos años para el suministro de viandas y servicio de comidas en el Asilo de Ancianos Carlos Steeb y Hospital Municipal de Colon, sito en calle 50 entre 12 y 13 de esta Ciudad, para aproximadamente ciento treinta (130) raciones por dia mas un promedio, tambien diario, de veinte (20) litros de infusiones para el personal de dicho establecimiento, ajustandose al Pliego de Bases y Condicioness qque como Anexo I integra esta Ordenanza.-

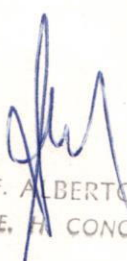
Articulo 2do: Ademas, por la presente se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar el Contrato Concesion hasta tanto se haga cargo del servicio el nuevo concesionario y en terminos identicos al contrato fenecido.-

Articulo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 24 DE MAYO DE 1991.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE